



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXRTAORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BAHÍA DE BANDERAS.

En Nuevo Nayarit, Bahía de Banderas, Nayarit, siendo las 12 horas del día 02 de Abril del año 2024 dos mil veinticuatro, en la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, dentro de las instalaciones que ocupa dicha Universidad, ubicada en Boulevard Nuevo Nayarit No. 65 Col. Nuevo Nayarit a en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit. Reunidos para dar cumplimiento de las disposiciones que establecen los Artículos 120°, 121°, y 123° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, hacen presencia el Licenciado Juan Ricardo Hopkins González, Director Jurídico, Licenciado Italo Fernando López Navarrete, Titular del Órgano Interno de Control y el Lic. Luis Manuel Vera Ibarra, Titular de la Unidad de Transparencia todos servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas a efecto de celebrar la **Primera Sesión Extraordinaria del año 2024 Dos Mil Veinticuatro del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.**

ORDEN DEL DIA

1. - Pase de lista y declaracion de quorum legal
2. - Presentación del oficio número DJ/146/2023, Expediente ITAI/129/2024-
3. - Asuntos Generales
4. - Acuerdos
5. - Clausura

Punto No. 1 - Lista de Asistencia y Declaración de Quorum Legal. Se realiza el pase de lista de asistencia y verifica el Quorum Legal, declarando legalmente instalada la sesión.

Punto No. 2 - Presentación de oficio número DJ/146/2023, Expediente ITAI/129/2024. Acto seguido el titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas el Licenciado Luis Manuel Vera Ibarra da a conocer al Consejo el oficio girado por la LIC. BARBARA MAYTE ROSALES ZAMARRIPA lo que a la letra dice:

"DICTAMEN JURÍDICO.TEPIC, NAYARIT; VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- vista la instrucción girada por el pleno de este Instituto, la suscrita, Lic. Barbara Mayté Rosales Zamarripa, Encargada de la Dirección Jurídica de este Órgano Garante y de conformidad con el

artículo 69, fracciones VI y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, se avoca al conocimiento del asunto, y derivado de las constancias que integran los archivos de este Instituto, en las que se advierte que el Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, presentó dentro del tiempo establecido por la ley el informe anual correspondiente al ejercicio de dos mil veintitrés, aunque no pasa por inadvertido para este Instituto que, es obligación del Comité de Transparencia y no solo del Titular hacer entrega del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 122, apartado





segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit:

Por lo que, se requiere a los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación, entreguen el informe anual dos mil veintitrés conforme a lo establecido por el "Artículo 122, apartado II. Los Comités de Transparencia remitirán al Instituto por escrito dentro de los primeros veinte días de cada año, la información que posean relativa a:

1. El número y tipo de solicitudes de información presentadas y sus resultados, incluidas aquéllas en las que no fue posible localizar la información en los archivos;
2. Los tiempos de respuesta a las diferentes solicitudes;
3. El estado en que se encuentran las denuncias presentadas por Instituto o ante los órganos internos de control;
4. La naturaleza de la información solicitada, y
5. Las dificultades observadas en el cumplimiento de la ley y demás disposiciones aplicables."

Por lo que, se requiere a los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que reciba la notificación, entreguen el informe anual dos mil veintitrés conforme a lo establecido por el ordenamiento legal mencionado.

Por lo tanto, regístrese el expediente con el número ITAI/129/2024.

Consecuentemente, se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, para que a más tardar al día siguiente en que reciba el presente requerimiento, notifique personalmente, el presente acuerdo, a los servidores públicos que integran el citado comité, para su conocimiento, enviando las constancias que acrediten la entrega de los oficios de notificación recibidos por cada una de las áreas; apercibido que en caso de no atender dicho requerimiento, podrá ser acreedor una Amonestación Privada, en términos de lo establecido en el artículo 193, apartado uno, con relación en el artículo 192, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Se apercibe a los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas, que en caso de no presentar el informe en cuestión se harán acreedores a una amonestación privada conforme lo estatuye el apartado uno, del artículo 193, con relación en los artículos 122 y 192, fracciones V y XX, de la Ley de Transparencia y artículo 163, numeral cuatro, de su Reglamento, por incumplir con los plazos de atención previstos para la presentación del informe anual, así como no atender los requerimientos del Instituto.

Punto No. 3 - Asuntos Generales. El Presidente del Comité de Transparencia el Licenciado Juan Ricardo Hopkins González hace el uso de la voz en donde expone que es de suma importancia atender este requerimiento efectuado por el instituto garante siendo esta la razón para que de inmediato se subsane lo requerido, procediendo a realizar el Informe Anual de actividades.

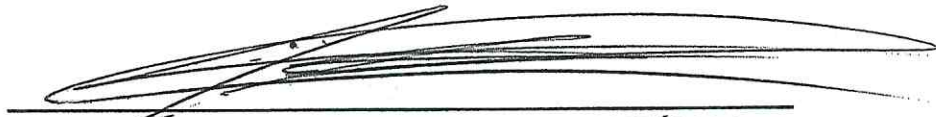
Punto No. 4 - Acuerdos. El Presidente del Comité da la indicación a los integrantes del comité de transparencia de la elaboración del informe anual de actividades correspondiente al año 2023, para cumplir en tiempo y forma con lo requerido.



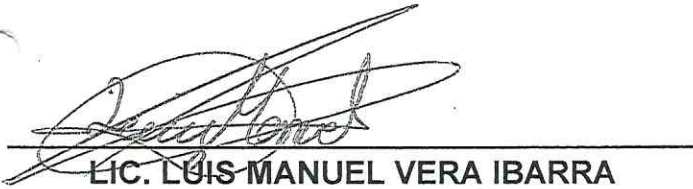
Punto No. 5 - Clausura: Por ultimo, el Presidente del Comité de Transparencia solicita que todos los documentos motivo de la presente acta se acompañen a la misma quedando como registro de lo acordado y con la finalidad de agotar dicho punto marcado en el orden del día, solicitando la opinión de los miembros manifestando todos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad.

Dado lo anterior y solventados todos los puntos del orden del día se procede a clausurar la **Primera Sesión Extraordinaria de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Bahía de Banderas.**

De conformidad con la misma se levanta y se firma de acuerdo a los miembros presentes de la Sesión.



LIC. JUAN RICARDO HOPKINS GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITE DE TRANSPARENCIA Y ABOGADO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BAHIA DE BANDERAS.



LIC. LUIS MANUEL VERA IBARRA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



LIC. ITALO FERNANDO LÓPEZ NAVARRETE
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE
CONTROL